



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 2 DE JULIO DE 1996

Número 152

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Decreto número 41/1996, de 13 de junio, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Excmo. Ayuntamiento de Beniel. 7179

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 7179

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Resolución de 31 de mayo de 1996 de la Directora General de Política Social y Familia por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales. 7180

Resolución de 31 de mayo de 1996 de la Directora General de Política Social y Familia por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana. 7183

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Anuncio de información pública de "Edicto convocando a subasta pública. 7187

Anuncio de licitación de obras de reparación firme 2-B y 4-B (2-B Rincón de Seca a la N-340) y (4-B travesía Puebla de Soto). 7188

Anuncio de licitación de obras de reposición de firme en carretera Regional 6-D. Tramo: P. K. 0,000 al 1,2. 7188

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Anuncio de licitación para contrato de obras de acondicionamiento de caminos. Expte. 27/96. 7189

Anuncio de licitación para contrato de obras de pozo-sondeo de aguas. Expte. 26/96. 7190

Anuncio de licitación para contrato de obras de reparación de pozos de agua. Expte. 25/96. 7190

Anuncio de contratación. Expte. 50/96. 7191

Anuncio de contratación. Expte. 53/96. 7192

Anuncio de contratación. Expte. 48/96. 7192

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones. Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia y Alicante), tubería de vertidos al mar, canal IV, canal V, impulsión n.º 1. 7193

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente n.º PFIIP 2979/93.	7197
Agencia Tributaria. Sección de Aduanas e I.E.E. Expediente sancionador n.º EG-160/95.	7198
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación.	7198
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación.	7198
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública. Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura y Mundo y Quípar para el año 1991.	7199

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.109/94.	7200
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 307/93.	7201
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 747/95.	7201
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 83/96.	7204
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 729/94.	7204
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 594/91.	7205
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 637/95.	7205
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos 407/94.	7206
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.004/93.	7207
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 374/93.	7207
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 221/95.	7207
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 232/95.	7208
Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 548/92.	7209
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 847/94.	7210
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 391/94.	7211
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 199/95.	7211
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 610/95.	7212
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 250/93.	7212

IV. Administración Local

CALASPARRA. Pliego de cláusulas para la contratación de "Reparación en calle Segura, Gran Vía, Sanidad, Juan Ramón Jiménez y otras".	7213
JUMILLA. Expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario 1/96.	7213
BULLAS. Electrificación del campo de fútbol Nicolás de las Peñas.	7214
MAZARRÓN. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Residencial "Pueblo Salado".	7215
ALEDO. Aprobados los padrones fiscales del primer trimestre del ejercicio 1996.	7215
BLANCA. Aprobar el Plan Parcial Sectores I y II. Suelo apto para urbanizar. Uso Industrial. Carretera Comarcal 533 cruce carretera Nacional 301.	7215
LAS TORRES DE COTILLAS. Contrato de obras de acondicionamiento de la Piscina Municipal.	7215

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Madrid. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Secretaría General Técnica. Resolución por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes.	7216
--	------

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9723 DECRETO N.º 41/1996, de 13 de junio, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

El artículo 23 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 3.º, establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá delegar las competencias de calificación ambiental de las actividades comprendidas en el Anexo II de la citada Ley en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten, y acrediten disponer de los medios técnicos y personales precisos para el ejercicio de las competencias delegadas.

El Excmo. Ayuntamiento de Beniel solicitó, con fecha 23 de abril de 1996, la delegación de competencias referida, que fue tramitada y sobre la que se emitió informe favorable de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del citado texto legal, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 1996,

DISPONGO

Artículo 1. Competencias cuyo ejercicio se delegan.

Se delegan en el Excmo. Ayuntamiento de Beniel, de acuerdo con lo solicitado, las competencias autonómicas en materia de calificación ambiental para las actividades

comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente.

Artículo 2. Condiciones para la instrucción de los expedientes.

Los expedientes para obtención de licencia municipal en los que la calificación ambiental se delega en el Ayuntamiento, seguirán el trámite establecido en los artículos 28 y siguientes de la citada Ley 1/1995, con sujeción a las normas reglamentarias que para su desarrollo se dicten, y con sometimiento a las instrucciones técnicas que se dicten por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Artículo 3. Medidas de control que se reserva la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, como centro directivo competente en la materia, ejercerá las facultades de control y dirección en el ejercicio de las competencias delegadas, a cuyo efecto realizará las comprobaciones oportunas, y podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar inspectores y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Artículo 4. Entrada en vigor.

La presente delegación de competencias tendrá efectos al día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 13 de junio de 1996.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9729 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta

Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 10/96. Construcción de vivienda unifamiliar en Carril de Salabosque, Aljucer. Murcia. Promovido por doña Carmen Alburquerque Rocamora.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

9509 RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1996 de la Directora General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales.

Habiéndose suscrito el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, se procede a la publicación de su texto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 31 de mayo de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado y Cerdá**.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Directora general de Política Social y Familia, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales.

Habiéndose suscrito el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, se procede a la publicación de su texto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado y Cerdá**.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PRO DEFICIENTES MENTALES

En Murcia, a 14 de mayo de 1996.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia;

de otra, el señor don Francisco Martínez Muñoz, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, FADEM.

INTERVIENEN

Ambos, en representación de las respectivas entidades, con la debida legitimación;

el excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Política Social, en virtud de lo dispuesto en el apartado I) del Artículo 49, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

el señor Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el apartado E) del artículo 32 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Asamblea General, de fecha 15 de abril de 1996.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado 1, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y de servicios sociales.

Segundo.

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1, la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de deficiencia psíquica, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FADEM, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

Cuarto.

Que a la vista de experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de minusválidos psíquicos, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.

Que la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Mentales, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, según determina el apartado B) del artículo 6 de sus estatutos.

Sexto.

Que tanto la citada federación como las Asociaciones que la forman no tienen suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Séptimo.

Que la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996 establece, en la consignación

presupuestaria 18.03.313A.481, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Octavo.

Que la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, modificó la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, procediendo a dar una nueva redacción a su artículo 51, en el que se establecen normas de aplicación a las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponda en su totalidad a la Administración Regional o a sus Organismos Autónomos, e introduciendo un nuevo artículo, el 51 bis, regulador del régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

Primero.

Es objeto de este convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales, para el mantenimiento de los centros y servicios dependientes y/o gestionados por las Asociaciones y Fundaciones miembros de FADEM, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.

Se establece en la cantidad de doscientos veintiocho millones (228.000.000) de pesetas el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Política Social vinculado al objeto de este Convenio.

Tercero.

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Política Social se hará efectiva a la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales, y ésta la distribuirá a las Asociaciones y Fundaciones miembros de la misma en las cuantías individualizadas que determine la Federación.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables, directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

Por la Consejería de Sanidad y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Convenio.

Cuarto.

La Consejería de Sanidad y Política Social participará, dentro del compromiso previsto en la Cláusula se-

gunda, en la financiación de las plazas en los distintos centros de las Asociaciones y Fundaciones federadas.

Para el cálculo del importe total a abonar a cada una de las asociaciones integradas en FADEM, se tendrán en cuenta los listados de usuarios aportados por la citada Federación a la Consejería de Sanidad y Política Social.

El Servicio de Rehabilitación Médico-Funcional se financia en esta anualidad como último año en que este tipo de servicio será objeto de financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Los Centros de las Asociaciones federadas se comprometen a mantener el mismo número de usuarios a lo largo de la vigencia del convenio. En caso de producirse alguna baja, será cubierta por un nuevo usuario de lista de espera o reintegrado su importe proporcional al tiempo en que la plaza se encuentre descubierta.

Para realizar el correspondiente seguimiento del nivel de cobertura de plazas, los Centros de las Asociaciones federadas comunicarán a la Dirección General de Política Social y Familia las bajas y altas en el centro en el momento que se produzcan.

Quinto.

Las Asociaciones y Fundaciones están obligadas a comunicar a FADEM y ésta a la Consejería de Sanidad y Política Social, la percepción de fondos procedentes de entidades públicas.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades distribuidas por la Federación.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por la Consejería de Sanidad y Política Social, será supervisada por la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula decimocuarta de este convenio.

Sexto.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación o Fundación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Séptimo.

Los Centros dependientes de las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales se comprometen:

1. A aceptar con preferencia a los disminuidos psíquicos tutelados por la Administración Regional que le sean propuestos por la misma, oído el informe técnico de la Dirección del Centro.

La Administración Regional aportará, junto a la do-

cumentación establecida en el procedimiento de admisión, los informes de tratamientos anteriores.

2. A que la señalización exterior de cada Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa de los propios Centros, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

3. A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) y los Centros de Servicios Sociales. De dicha lista de espera se pasará copia a la Dirección General de Política Social y Familia con carácter semestral.

Octavo.- Son obligaciones de la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales:

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

3. Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Noveno.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las Entidades beneficiarias.

Décimo.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a los beneficiarios con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Undécimo.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Duodécimo.

La Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales se obliga a suministrar a la Consejería de Sanidad y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Decimotercero.

El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá de modo periódico y, al menos, una vez al semestre, a convocatoria de la Dirección General de Política Social y Familia, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social y Familia, o persona en la que delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son supervisar la asignación individualizada por asociaciones de la cantidad transferida a la Federación, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, prestar la asistencia técnica necesaria a las partes participantes y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Decimocuarto.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación y por las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Federación se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm.130 de 7 de junio de 1986).

Decimoquinto.

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimosexto.

El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y seis. Será prorrogable por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Federación de Asociaciones pro Deficientes Mentales, El Presidente de la Junta Directiva, **Francisco Martínez Muñoz**.

9510 RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1996 de la Directora General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana.

Habiéndose suscrito el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, se procede a la publicación de su texto, que incorpora un Anexo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 31 de mayo de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado y Cerdá**.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Directora General de Política Social y Familia, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana.

Habiéndose suscrito el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, se procede a la publicación de su texto, que incorpora un Anexo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.—La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado y Cerdá**.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA

En Murcia, a 14 de mayo de 1996.

R E U N I D O S

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia;

de otra, el señor don Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Asamblea General de la Federación de Asociaciones Pro Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS.

I N T E R V I E N E N

ambos, en representación de las respectivas entidades, con la debida legitimación:

el excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Política Social, en virtud de lo dispuesto en el apartado l) del artículo 49, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia;

el señor Presidente de la Asamblea General de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Asamblea General, de fecha 16 de abril de 1996.

Ambas partes

M A N I F I E S T A N

Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado 1, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y de servicios sociales.

Segundo.

Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1, la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.

Que la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos, asume la representación de los intereses de las

Asociaciones federadas en sus relaciones con la Administración Pública, según determina el apartado b) del artículo 6 de sus estatutos.

Cuarto.

Que tanto la citada federación como las Asociaciones que la forman no tienen suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Quinto.

Que la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.482, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Sexto.

Que la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, modificó la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, procediendo a dar una nueva redacción a su artículo 51, en el que se establecen normas de aplicación a las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponda en su totalidad a la Administración Regional o a sus Organismos Autónomos, e introduciendo un nuevo artículo, el 51 bis, regulador del régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

Primero.

Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, para el mantenimiento de los centros y servicios dependientes y/o gestionados por las Asociaciones miembros de FADIS, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.

Se establece en la cantidad de ciento ocho millones quinientas mil (108.500.000) pesetas el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Política Social vinculado al objeto de este Convenio.

Tercero.

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Política Social se hará efectiva a la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad

Murciana, y ésta la distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma en las cuantías individualizadas que se especifican en la tabla de distribución anexa.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables, directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

Por la Consejería de Sanidad y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Convenio.

Cuarto.

La Consejería de Sanidad y Política Social participará, dentro del compromiso prevista en la Cláusula segunda, en la financiación de las plazas en los distintos centros de las Asociaciones Federadas.

Para el cálculo del importe total a abonar a cada una de las asociaciones integradas en FADIS, se tendrán en cuenta los listados de usuarios aportados por la citada Federación a la Consejería de Sanidad y Política Social, de lo que resulta una distribución inicial que se adjunta en anexo al presente Convenio.

El Servicio de Rehabilitación Médico-Funcional se financia en esta anualidad como último año en que este tipo de servicio será objeto de financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Los Centros de las Asociaciones federadas se comprometen a mantener el mismo número de usuarios a lo largo de la vigencia del Convenio. En caso de producirse alguna baja, será cubierta por un nuevo usuario de lista de espera o reintegrado su importe proporcional al tiempo en que la plaza se encuentre descubierta.

Para realizar el correspondiente seguimiento del nivel de cobertura de plazas, los Centros de las Asociaciones federadas comunicarán a la Dirección General de Política Social y Familia las bajas y altas en el centro en el momento que se produzcan.

Quinto.

Las Asociaciones y Fundaciones están obligadas a comunicar a FADIS y ésta a la Consejería de Sanidad y Política Social, la percepción de fondos procedentes de entidades públicas.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades establecidas en el anexo al presente Convenio, al que se refiere la cláusula anterior.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por la Consejería de Sanidad y Política Social, será supervisada por la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula decimocuarta de este Convenio.

Sexto.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el

compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación o Fundación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Séptimo.

Los Centros dependientes de las Asociaciones miembros de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana se comprometen:

1. A aceptar con preferencia a los disminuidos psíquicos tutelados por la Administración Regional que le sean propuestos por la misma, oído el informe técnico de la Dirección del Centro.

La Administración Regional aportará, junto a la documentación establecida en el procedimiento de admisión, los informes de tratamientos anteriores.

2. A que la señalización exterior de cada Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa de los propios Centros, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

3. A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) y los Centros de Servicios Sociales. De dicha lista de espera se pasará copia a la Dirección General de Política Social y Familia con carácter semestral.

Octavo.

Son obligaciones de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana:

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

3. Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Noveno.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las Entidades beneficiarias.

Décimo.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a los beneficiarios con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Undécimo.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Duodécimo.

La Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana se obliga a suministrar a la Consejería de Sanidad y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Decimotercero.

El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá de modo periódico y, al menos, una vez al semestre, a convocatoria de la Dirección General de Política Social y Familia, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social y Familia, o persona en la que delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de

la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, prestar la asistencia técnica necesaria a las partes participantes y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Decimocuarto.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación y por las Asociaciones beneficiarias del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Federación se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm.130 de 7 de junio de 1986).

Decimoquinto.

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimosexto.

El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y seis. Será prorrogable por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Política Social. **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, El Presidente de la Asamblea General. **Mariano Manzanares Torres.**

ANEXO

Tabla de distribución del crédito presupuestario destinado al Convenio con FADIS

Partida 18.03.313A.482, Convenio FADIS: 108.500.000

Usuarios

Centros Ocupacionales (CO): 228.555

ASPAPROS	198	45.253.874
ASPRODES	123	28.112.255
AIDEMAR	59	13.484.740
Subtotal CO:	380	86.850.870

Residencia (RES): 143.990

ASPRODES	78	11.231.187
----------	----	------------

Centro de Atención Temprana (CAT): 171.416

AIDEMAR	47	8.056.570
---------	----	-----------

Rehabilitación Médico Funcional (RMF): 81.427

AIDEMAR	29	2.361.373
---------	----	-----------

TOTAL FADIS: 534 108.500.000

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras
Públicas

9727 ANUNCIO de información pública de "Edicto convocando a subasta pública".

La Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia

Hace saber: Que en esta Junta Arbitral se siguen con los números RM-106/94, RM-014/95, RM-020/95, RM-080/95 y RM-081/95 RM-086/95 expedientes de depósito y enajenación de mercancías por impago de portes, a instancia de las empresas de Soler Caballero, S.A. y Seur Murcia, S.A., en los que se ha acordado, en virtud del artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, librar el presente y su publicación, anunciándose la pública subasta de los siguientes lotes de mercancías:

1.º) Expediente RM-106/94:

-4 bultos, conteniendo 86 pantalones vaqueros, marca Wiston. Peso aproximado: 70 kilos

-Tasado en: 129.000 pesetas.

-Depositada en los locales de la mercantil Soler Caballero, S.A., sitos en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, Parcela 3B, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

2.º) Expediente RM-014/95:

-Un bulto, conteniendo 10 pantalones vaqueros, marca Iberpasa. Peso aproximado: 18 kilos

-Tasado en: 15.000 pesetas.

-Depositada en los locales de la mercantil Soler Caballero, S.A., sitos en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, Parcela 3B, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

3.º) Expediente RM-020/95:

-Un bulto, conteniendo: 16 suéteres marca Iberpasa, 6 camisas vaqueras de cuadros marca Iberpasa, 6 pantalones vaqueros marca Iberpasa. Peso aproximado: 12 kilos.

-Tasado en: 40.500 pesetas.

-Depositada en los locales de la mercantil Soler Caballero, S.A., sitos en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, Parcela 3B, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

4.º) Expediente RM-086/95:

-15 bultos, conteniendo: 290 unidades de pantalones vaqueros, de los que 272 son de la marca Grin's y 18 de la marca Blue Jeans. Peso aproximado: 150 kilos.

-Tasado en: 435.000 pesetas.

-Depositada en los locales de la mercantil Soler Caballero, S.A., sitos en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, Parcela 3B, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

5.º) Expediente RM-080/95:

-Un bulto, conteniendo: un pantalón corto. Peso aproximado: un kilo.

-Tasado en: 1.000 pesetas.

-Depositada en los locales de la mercantil Seur Murcia, S.A., sitos en la calle Palmera, s/n, de El Ranero; en Murcia, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

6.º) Expediente RM-081/95:

-Un bulto, conteniendo: 42 suéteres-polos de la marca Misson. Peso aproximado: 14 kilos.

-Tasado en: 33.600 pesetas.

-Depositada en los locales de la mercantil Seur Murcia, S.A., sitos en la calle Palmera s/n de El Ranero en Murcia, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

La subasta pública tendrá lugar a las 11 horas del día 22 de julio de 1996, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en la ciudad de Murcia, Plaza Santoña, nº 6. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día 23 de julio de 1996, a la misma hora y en el mismo lugar. Si resultare desierta la segunda, se señala para la tercera subasta el día 24 del mismo mes y año, a las 11 horas, en el lugar anteriormente indicado.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la mesa de la Junta Arbitral del Transporte, que en ningún caso podrán ser inferiores al tipo de tasación en la primera subasta; ni inferiores al 75% de dicho tipo en la segunda; ni inferiores al 50% del tipo de tasación en la tercera subasta.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente ante la Junta Arbitral, el 10%

del precio de tasación, cantidad que será devuelta a los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

El adjudicatario, en el siguiente día hábil, deberá acreditar ante la Junta el pago del precio de remate. Dicho pago sólo se podrá efectuar en dinero o por medio de cheques conformados por la entidad financiera librada. De no verificarse el pago en la forma y fecha indicadas, el adjudicatario perderá su derecho, así como la cantidad depositada como fianza previa a la licitación.

Murcia, 24 de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

9726 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

Número de expediente: 03/01/96/0108.

Objeto del contrato: Reparación firme 2-B y 4-B (2-B Rincón de Seca a la N-340) y (4-B travesía Puebla de Soto).

Clasificación o solvencia económica: Los licitadores podrán sustituir la acreditación de solvencia económica y financiera por la clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

Lugar de ejecución: Murcia y Alcantarilla.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento:

Forma: Subasta.

Presupuesto: Siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Garantía provisional: Ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

Garantía definitiva: Doscientos ochenta mil pesetas (280.000 pesetas).

Obtención de documentación e información: Los Proyectos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad en calle Puerta Nueva de Murcia, teléfono: 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Presentación de ofertas: Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán, junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de contratación al tercer día hábil de la finalización del plazo de presentación a las doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa, en su caso, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos, se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 26 de junio de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

9564 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

Número de expediente: 03/01/96/0100.

Objeto del contrato: Reposición firme Ctra. Regional 6-D. Tramo: P.K. 0,000 al 1,2.

Clasificación o solvencia económica: Los licitadores podrán sustituir la acreditación de solvencia económica y financiera por la clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

Lugar de ejecución: Mazarrón.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento:

Forma: Subasta.

Presupuesto: Dieciséis millones ochocientos dos mil pesetas (16.802.000 pesetas).

Garantía provisional: Seiscientos setenta y dos mil ochenta pesetas (672.080 pesetas).

Garantía definitiva: Trescientas treinta y seis mil cuarenta pesetas (336.040 pesetas).

Número de expediente: 03/01/96/0106.

Objeto del contrato: Reparación firme Ctra. 12-B (Ceutí a la MU-530. P.K. 0,000 al 7,650).

Lugar de ejecución: Ceutí, Ojós y Villanueva.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: Catorce millones setecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas (14.737.754 pesetas).

Garantía provisional: Doscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (294.755 pesetas).

Garantía definitiva: Quinientas ochenta y nueve mil quinientas diez pesetas (589.510 pesetas).

Clasificación o solvencia económica y financiera: Los licitadores podrán sustituir la acreditación de solvencia económica y financiera por la clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d.

Número de expediente: 03/01/96/0107.

Objeto del contrato: Reposición firme Ctra. 5-D. Tramo: N-332 a Pastrana.

Lugar de ejecución: Mazarrón.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: Ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (8.999.999 pesetas).

Garantía provisional: Ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

Garantía definitiva: Trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

Clasificación o solvencia económica y financiera: Los licitadores podrán sustituir la acreditación de solvencia económica y financiera por la clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

Número de expediente: 03/01/96/0098.

Objeto del contrato: Reparación firme Ctra. 18-D. P.K. 0,000 al 2,200).

Lugar de ejecución: Águilas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: Quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

Garantía provisional: Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Garantía definitiva: Seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Clasificación o solvencia económica y financiera: Los licitadores podrán sustituir la acreditación de solvencia económica y financiera por la clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría c.

Obtención de documentación e información: Los Proyectos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad en calle Puerta Nueva de Murcia, teléfono: 248173. La documentación podrá

obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Presentación de ofertas: Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán, junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de contratación al tercer día hábil de la finalización del plazo de presentación a las doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa, en su caso, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos, se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 21 de junio de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9720 ANUNCIO de licitación para contrato de obras de acondicionamiento de caminos.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: 27/96.

2. Objeto del contrato.

- Descripción: Obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio.
- Lugar de ejecución: Términos municipales de Calasparra y Cieza.
- Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto máximo, I.V.A. incluido, asciende a 34.943.207 pesetas.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, 8, 30008-Murcia.

c) Teléfono: 362700, ext. 4039.

d) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos.

Clasificación en Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Capacidad para contratar); Sobre n.º 2 (Oferta económica); todo ello según contenidos que se expresan en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, 8, 3008-Murcia.

d) Plazo de vigencia de la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de pliegos.

8. Apertura de ofertas económicas: En las dependencias de esta Consejería, a las 13,30 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

9. Gastos de publicidad. El importe de éste y demás anuncios para publicidad de la convocatoria, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 24 de junio 1996.—El Secretario General,
Joaquín Maestre Albert.

9721 ANUNCIO de licitación para contrato de obras de pozo-sondeo de aguas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 26/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de ejecución de un pozo-sondeo de aguas.

b) Lugar de ejecución: Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Torre Pacheco.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto máximo, I.V.A. incluido, asciende a 2.704.880 pesetas.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, 8, 30008-Murcia.

c) Teléfono: 362700, ext. 4039.

d) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos.

Experiencia en obras iguales o similares a las que son objeto del contrato, o clasificación en Grupo A, Subgrupo 4, Categoría a.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Capacidad para contratar); Sobre n.º 2 (Oferta económica); todo ello según contenidos que se expresan en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, 8, 3008-Murcia.

d) Plazo de vigencia de la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de pliegos.

8. Apertura de ofertas económicas: En las dependencias de esta Consejería, a las 13,30 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

9. Gastos de publicidad. El importe de éste y demás anuncios para publicidad de la convocatoria, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 24 de junio 1996.—El Secretario General,
Joaquín Maestre Albert.

9722 ANUNCIO de licitación para contrato de obras de reparación de pozos de aguas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 25/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de reparación y acondiciona-

miento de los dos pozos (extracción y ventilación) y de la galería de aportación de agua, existentes en el Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.

b) Lugar de ejecución: La Alberca (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto máximo, I.V.A. incluido, asciende a 2.476.808 pesetas.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, 8, 30008-Murcia.

c) Teléfono: 362700, ext. 4039.

d) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos.

Experiencia en obras iguales o similares a las que son objeto del contrato, o clasificación en Grupo A, Subgrupo 4, Categoría a.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Capacidad para contratar); Sobre n.º 2 (Oferta económica); todo ello según contenidos que se expresan en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, 8, 3008-Murcia.

d) Plazo de vigencia de la oferta: Cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de apertura de plicas.

8. Apertura de ofertas económicas: En las dependencias de esta Consejería, a las 13,30 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

9. Gastos de publicidad. El importe de éste y demás anuncios para publicidad de la convocatoria, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 24 de junio 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

9724 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 50/96.

Objeto del contrato: Realización del trabajo denominado "Asistencia técnica para el estudio del plan general de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Región de Murcia".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 19.990.280 pesetas (diecinueve millones novecientos noventa mil doscientas ochenta pesetas).

Garantía definitiva: 799.611 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Sección de Contratación, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, 1.ª planta. Teléfono 362556. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: Grupo 1, Subgrupo 1, Categoría c.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 21 de junio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

9725 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 53/96.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Rehabilitación de los emisarios submarinos".

Lugar de ejecución: Manga del Mar Menor, Cartagena.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 683.319.801 pesetas (seiscientos ochenta y tres millones trescientas diecinueve mil ochocientas una pesetas).

Garantía definitiva: 27.344.792 pesetas.

Obtención de documentación e información: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 8, Categoría f.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 21 de junio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

9728 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 48/96.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Reposición de colectores en La Manga del Mar Menor".

Lugar de ejecución: Cartagena (Murcia). Tramo: Gola Marchamalo-Emisario Los Méjicos.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 41.085.604 pesetas (cuarenta y un millones ochenta y cinco mil seiscientos cuatro pesetas).

Garantía definitiva: 1.643.424 pesetas.

Obtención de documentación e información: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c. Grupo K, Subgrupo 1, Categoría c.

Otras informaciones: En la presente contratación la diferencia porcentual de 10 unidades sobre la baja temeraria se reduce hasta 5 unidades.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 17 de junio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9279

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Exp/C=15-X-2-4.

Exp/C=15-X-6-1.

Exp/C=15-X-2-11.

Exp/C=15-X-4-2.

Exp/C=15-X-6-2.

Clave: 07.278.073.

Obra: Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia y Alicante), tubería de vertidos al mar, canal IV, canal V, impulsión n.º 1.

Término municipal: San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco (Murcia).

Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince (15) días para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El levantamiento de las Actas de mutuo acuerdo en la forma que determina el artículo 24 de la citada Ley, se llevará a cabo en el siguiente lugar, días y horas.

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
San Javier (tubería de vertidos al mar)	27	mayo	09.00
San Javier (impulsión n.º 1)	27	mayo	17.00
San Pedro del Pinatar (tubería de vertidos al mar)	28	mayo	09.00
Torre Pacheco (canal IV)	29	mayo	09.00
Torre Pacheco (canal V)	29	mayo	13.00

Los propietarios interesados en el expediente de expropiación han sido notificados directamente por esta Confederación.

El detalle de las superficies afectadas, linderos y cultivos, propietarios afectados y sus domicilios ha sido publicado íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; además, se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y de esta Confederación, en Gran Vía, 9, 4.ª planta.

RELACION DE PROPIETARIOS PARA LA OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DESAGÜES QUE COMPLETAN LA RED DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPO DE CARTAGENA (MURCIA Y ALICANTE). CANAL IV - TERMINO MUNICIPAL: TORRE PACHECO (MURCIA).

Finca	Nas.	Cultivos	Propietarios	Domicilios
1-A	0,6300	BLANCO	DESCONOCIDO	
1	0,0805	BROCOLI	D. MARIANO EGEA GARRE	C/ LUGAR NUEVO, S/N. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
2	0,0736	ALCACHOFAS	D ^a JOSEFA GARRE ROCA	C/ MARQUES DE ROZALEJO, 12. = TORRE PACHECO = MURCIA
3	0,0805	ALCACHOFAS	D ^a JOSEFA GARRE ROCA	C/ MARQUES DE ROZALEJO, 12. = TORRE PACHECO = MURCIA
4	0,1725	ALCACHOFAS	D ^a MARIA GARRE ROCA	C/ LUGAR NUEVO, S/N. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
5	0,4370	BLANCO	D. JUAN GARRE LEON	C/ EL LLANO, S/N. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
6	0,3910	BLANCO	D. JUAN GARRE LEON	C/ EL LLANO, S/N. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
7	0,6670	ALCACHOFAS	D. CESAREO ALBALADEJO HERNANDEZ	C/ LUGAR NUEVO, S/N. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
8	0,0575	BLANCO	D. JUAN GARRE LEON	C/ EL LLANO, S/N. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
9	0,4140	BLANCO	D. JUAN GARRE LEON	C/ EL LLANO, S/N. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
10	0,3220	NARANJOS	D. ANTONIO ALBALADEJO HERNANDEZ	AVDA. LOS PINOS, 12. = TORRE PACHECO = MURCIA
11	0,3335	BROCOLI-CEBADA	D. JOSE I. SANCHEZ SANCHEZ	
12	0,6670	ALCACHOFAS	D. MARIANO ALBALADEJO HERNANDEZ	C/ SOCUELLAMOS, 1. = BONILLO
13	0,1035	ALMENDROS	D. ANASTASIO EGEA GARRE	AVDA. TORRE PACHECO, 35. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
14	0,1495	ALCACHOFAS	D. MARIANO ALBALADEJO HERNANDEZ	C/ SOCUELLAMOS, 1. = BONILLO
15	0,2185	ALCACHOFAS	D. JUAN MUÑOZ MARIN	C/ DE LA CONCHA, 6. = LOS ALCAZARES = MURCIA
16	0,0690	ALCACHOFAS	D. MARIANO ALBALADEJO HERNANDEZ	C/ SOCUELLAMOS, 1. = BONILLO
17	0,1840	BROCOLI	D. MANUEL VERA ALBALADEJO	C/ MURCIA, S/N. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
18	0,0575	BROCOLI	D. JUAN MUÑOZ MARIN	C/ DE LA CONCHA, 6. = LOS ALCAZARES = MURCIA
19	0,1440	BLANCO	D. JUAN MUÑOZ MARIN	C/ DE LA CONCHA, 6. = LOS ALCAZARES = MURCIA
20	0,0540	BLANCO	JACEMA, S.L.	AVDA. DE LA ESTACION, 2. = SANTIAGO DE LA RIBERA = MURCIA
21	0,3600	BLANCO	D. JUAN MUÑOZ MARIN	C/ DE LA CONCHA, 6. = LOS ALCAZARES = MURCIA
22	0,1350	NARANJOS	D ^a MERCEDES ROCA PEREZ	C/ VICTORIA, 11. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
23	0,1080	BLANCO	D. GREGORIO MEROÑO ROCA	C/ MANUEL ACEDO, 39. = LOS ALCAZARES = MURCIA
24	0,2520	ALCACHOFAS	D ^a MERCEDES ROCA PEREZ	C/ VICTORIA, 11. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
25	0,1800	NARANJOS	D. JERONIMO SANCHEZ ZAMORA Y HERMANOS	C/ MIGUEL ZAPATA, 4. = SAN JAVIER = MURCIA
	0,1080	BLANCO		
25-A	0,2070	COSECHA	DESCONOCIDO	
26	0,2160	BROCOLI-APIO	D. PEDRO MARIN BRIONES	AVDA. SAN JAVIER, 4. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
27	0,0900	ALMENDROS	D. JERONIMO SANCHEZ ZAMORA Y HERMANOS	C/ MIGUEL ZAPATA, 4. = SAN JAVIER = MURCIA
	0,6030	BLANCO		
28	0,2340	BLANCO	D. JERONIMO SANCHEZ ZAMORA Y HNOS.	C/ MIGUEL ZAPATA, 4. = SAN JAVIER = MURCIA
29	0,2160	BLANCO	D. JUAN SANCHEZ LOPEZ	C/ MIGUEL ZAPATA, 4. = SAN JAVIER = MURCIA
30	0,3240	ALMENDROS	D. ANTONIO SANCHEZ PEREZ	C/ JOAQUIN FERRAND, 1. = TORRE PACHECO = MURCIA
	0,2070	CEBADA		
31	0,0540	BLANCO	D. DIONISIA RAMON HERNANDEZ E HIJOS	C/ SAN ESTEBAN, 4. = SAN PEDRO DEL PINATAR = MURCIA
32	0,1980	BLANCO	D. JUAN ANTONIO ARANDA RAMON	C/ CALVO SOTELO, 27. = BENIJOFAR = ALICANTE
33	0,4410	ALCACHOFAS	D. EULOGIO VIDAL SANCHEZ	C/ TORRE PACHECO, S/N. = SAN CAYETANO = MURCIA
34	0,4050	LECHUGAS	D. RICARDO VIDAL SANCHEZ	C/ TRAVESIA, S/N. = SAN CAYETANO = MURCIA
35	0,0990	LECHUGAS	D. JUAN VIDAL SANCHEZ	C/ TRAVESIA, 1. = SAN CAYETANO = MURCIA
36	0,4320	BROCOLI	D. JUAN VIDAL VERA	C/ CASAS NUEVAS, S/N. = SAN CAYETANO = MURCIA
37	0,0990	ARBOLADO	D. JOSE SANCHEZ MANZANARES	C/ LA CARRASCA, S/N. = SAN CAYETANO = MURCIA
38	0,3960	BROCOLI	D. JOSE SANCHEZ MANZANARES	C/ LA CARRASCA, S/N. = SAN CAYETANO = MURCIA
39	0,0450	BLANCO	D. MARIANO ALBALADEJO SANCHEZ	C/ CIUDAD DE MURCIA, 15. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
40	0,3330	BLANCO	D ^a MERCEDES LUENGO ALCARAZ	C/ NICOLAS ORTEGA, 3. = MURCIA
41	0,4320	BLANCO	AGRODOLORES, S.L.	CTRA. POZO ALEDO-DOLORES, KM. 4. = DOLORES DE PACHECO = MURCIA
42	0,5580	BLANCO	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PLAZA JOSE ANTONIO, S/N. = TORRE PACHECO = MURCIA
	0,5940	BROCOLI		
	0,4680	ARBOLADO		
43	0,0145	BLANCO	COMUNIDAD DE REGANTES	CARTAGENA = MURCIA

RELACION DE PROPIETARIOS PARA LA OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DESAGÜES QUE COMPLETAN LA RED DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPO DE CARTAGENA (MURCIA Y ALICANTE). TUBERIA DE VERTIDOS AL MAR - TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER (MURCIA).

Finca	Has.	Cultivos	Propietarios	Domicilios
1	0,5850	MELONES	D. FRANCISCO JIMENEZ LOPEZ	C/ LOS BUENOS, S/N.- SAN JAVIER - MURCIA
2	1,0500	NARANJOS	D. FULGENCIO MERCADER MARTINEZ	C/ CASTILLA, 15.- SAN JAVIER - MURCIA
3	0,1800	CEBADA	HEREDEROS DE JOSE ALBALADEJO GARRE	
4	0,2550	BROCOLI	D. FULGENCIO MERCADER MARTINEZ	C/ CASTILLA, 15.- SAN JAVIER - MURCIA
5		ALCACHOFAS-LECHUGAS- BROCOLI	D. ANTONIO BARNUEVO MARIN	C/ ALMAGRO, 270.- MADRID
6	0,0700	CALLES ASFALTADAS	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	PLAZA DE GARCIA ALIX, 1.- SAN JAVIER - MURCIA
7	0,1950	BLANCO	ERMIBLAS, S.L.	C/ SANTA CATALINA, 6.- MURCIA
8	0,1050	BLANCO	ERMIBLAS, S.L.	C/ SANTA CATALINA, 6.- MURCIA
9	0,1950	BLANCO	Dª ROSARIO MARTINEZ PEREZ	AVDA. DE LA FAMA, 26. EDF. ROSI.- MURCIA
10	0,3150	BLANCO	D. JOSE LUIS PASCUAL DEL RIQUELME	PLAZA SANTO DOMINGO, 3 - 5º A.- MURCIA
11	0,2250	BLANCO	PECRO, S.L.	C/ AVADA, 5.- MADRID
12	0,1650	BLANCO	PECRO, S.L.	C/ AVADA, 5.- MADRID
13	0,1650	BLANCO	PECRO, S.L.	C/ AVADA, 5.- MADRID
14	0,0825	BLANCO	D. FRANCISCO DIAZ SALINAS	C/ VICTORIA, 21.- SAN JAVIER - MURCIA
15		LECHUGAS	D. JOAQUIN CARRASCO LUCAS	C/ CASA DE LA TEJERA, 12.- SAN JAVIER - MURCIA
16	0,1350	LECHUGAS	D. ANGEL CARRASCO LUCAS	C/ CASA DE LA TEJERA, 12.- SAN JAVIER - MURCIA
17	0,0600	LECHUGAS	D. FRANCISCO CARRASCO GONZALEZ	C/ CASA DE LA TEJERA, 10.- SAN JAVIER - MURCIA
18	0,0525	LECHUGAS	D. ANTONIO CARRASCO GONZALEZ	C/ CASA DE LA TEJERA, 11.- SAN JAVIER - MURCIA
19	0,0675	ALCACHOFAS	D. MANUEL CARRASCO GONZALEZ	C/ CASA DE LA TEJERA, 11.- SAN JAVIER - MURCIA
20	0,0525	BLANCO	D. ANGEL CARRASCO GONZALEZ	C/ CASA DE LA TEJERA, 11.- SAN JAVIER - MURCIA
21	0,0825	ALCACHOFAS	D. MANUEL CARRASCO GONZALEZ	C/ CASA DE LA TEJERA, 11.- SAN JAVIER - MURCIA
22	0,8325	BLANCO	CONSTRUCCIONES FERRER CERDAN	C/ MOLINO DEL CHIRRETE, 26.- SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA
23	0,3000	LECHUGAS	D. JOSE LEON LEON	FINCA LAS CAMPANILLAS, 13.- SAN JAVIER - MURCIA

RELACION DE PROPIETARIOS PARA LA OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DESAGÜES QUE COMPLETAN LA RED DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPO DE CARTAGENA (MURCIA Y ALICANTE). TUBERIA DE VERTIDOS AL MAR - TERMINO MUNICIPAL: SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).

Finca	Has.	Cultivos	Propietarios	Domicilios
24	0,3000	BLANCO	D. ENRIQUE ROS PELLICER	
25	0,5700	BLANCO	D. ENRIQUE ROS PELLICER	
26	0,3300	BLANCO	CILBOS, S.L.	C/ MAR ADRIATICO, 1.- SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA
27	0,1950	CEBADA	D. JOSE ANTONIO ALBALADEJO LUCAS	RESTAURANTE LA TRAIÑA.- LO PAGAN - SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
28	0,0750	CALLE ASFALTADA	AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DEL PINATAR	PLAZA DE LUIS MOLINA, 1.- SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA
29	1,0050	PINOS-VALLA PIEDRA	Dª CARMEN BERGANTIÑOS CABA	C/ MOLINO DEL CHIRRETE, 46.- SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA
30	0,0800	CALLE ASFALTADA	AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DEL PINATAR	PLAZA DE LUIS MOLINA, 1.- SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA
31	0,0055	BLANCO	D. MARIANO PEÑALVER BALLESTA	C/ LOS ALBALADEJOS, 94.- SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA
32	0,0035	CEBADA	Dª DOLORES PEÑALVER BALLESTA	C/ LOS ALBALADEJOS, 92.- SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA
33	0,0060	BLANCO	Dª JOSEFA ESCUDERO LOPEZ	C/ LOS PEÑASCOS, S/N.- SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA
34	0,0065	MURO-VALLA-CIPRESES	D. ANTONIO GOMEZ MARTINEZ Y Dª Mª CARMEN ESCUDERO LÓPEZ	C/ LOS PEÑASCOS, S/N.- SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA
35	0,0050	BLANCO	DESCONOCIDO	
36	0,0100	BLANCO	D. ANTONIO TÁRRAGA	C/ EL SALERO, 28. SAN PEDRO DEL PINATAR. MURCIA

RELACION DE PROPIETARIOS PARA LA OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DESAGÜES QUE COMPLETAN LA RED DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPO DE CARTAGENA (MURCIA Y ALICANTE). IMPULSION Nº 1 - TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER (MURCIA).

Finc a	Has.	Cultivos	Propietarios	Domicilios
1	1,8375	BROCOLI	AGRIMESA RODA	CTRA. DE SAN JAVIER-RODA, S/N.- SAN JAVIER - MURCIA
2	0,1425	BROCOLI	D* CONCEPCION MARTINEZ GOMEZ	AVDA. JOSE ANTONIO, 6.- SAN JAVIER - MURCIA
3	0,2700	ALCACHOFAS	D. JOSE MARTINEZ GARCIA	C/ TORRE SAAVEDRA, S/N.- SAN JAVIER - MURCIA
4	0,2250	LECHUGAS	D. EUSEBIO MARTINEZ GARCIA	C/ TORRE SAAVEDRA, S/N.- SAN JAVIER - MURCIA
5	0,4500	ALCACHOFAS	D. ANTONIO GARRE MARTINEZ	CTRA. ALICANTE-MURCIA, S/N.- SAN JAVIER - MURCIA
6	0,4800	CEBADA	D. MARIANO ALBALADEJO GARRE	C/ CASA DEL NIÑO, S/N.- LOS NAREJOS (LOS ALCAZARES) - MURCIA

RELACION DE PROPIETARIOS PARA LA OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DESAGÜES QUE COMPLETAN LA RED DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPO DE CARTAGENA (MURCIA Y ALICANTE). CANAL V - TERMINO MUNICIPAL: TORRE PACHECO (MURCIA).

Finca	Has.	Cultivos	Propietarios	Domicilios
1	0,1870	BLANCO	D. JUAN MUÑOZ MARIN	C/ DE LA CONCHA, 6.- LOS ALCAZARES - MURCIA
2	0,1020	BLANCO	D. SILVESTRE PARDO ZAPATA	AVDA. BALSICAS, S/N.- DOLORES DE PACHECO - MURCIA
3	0,5015	BROCOLI	D. AVELINO MARIN MEROÑO	C/ NICOLAS DE LAS PEÑAS, 5.- LOS DOLORES - MURCIA
4	0,3995	LECHUGAS	D. BRAULIO GARCIA ALCARAZ	C/ LOS TRIVIÑOS, S/N.- DOLORES DE PACHECO - MURCIA

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL**
Instituto Nacional de Empleo

Expediente n.º PFIP 2979/93.

Nombre: Fulgencio Pagán Martín-Portugués, en representación de Macalvin, S.A.

Domicilio: Calle Soldado Rosique, s/n, Cartagena (Murcia).

D.N.I.: 22.953.747.

Provincia: Murcia.

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 10-6-93.

De las diligencias practicadas en el presente expediente se deduce lo que sigue:

HECHOS

1.º La empresa Macalvin, S.A., formalizó con el trabajador Vicente Segura Pérez un contrato para la formación al amparo del R.D. 1.992/84 de 31 de octubre. Al mismo tiempo presenta solicitud de subvención por Formación Tecnológica, de fecha 12-7-91, al amparo del R.D. 1.618/90 de 19 de diciembre.

2.º Tras requerir a la empresa la documentación necesaria y no aportarla en el plazo establecido al efecto, se dicta diligencia de archivo, por esa Dirección Provincial, interponiendo la empresa recurso de alzada contra la misma.

3.º La Subdirección General de Servicios Técnicos acuerda estimar el recurso, si bien considera al interesado decaído en su derecho al trámite en cuestión, debiendo la Dirección Provincial pronunciarse sobre el fondo del asunto.

4.º En base a ello, y ante la no aportación por parte de la empresa de la documentación, la Dirección Provincial, en fecha 17-5-93, dicta Resolución denegatoria de los beneficios solicitados.

5.º El 3-8-93 la empresa interpone recurso contra dicha Resolución, en el que alega que el R.D. 1.992/84 no dice en ningún momento que haya que certificar, sólo se dice que estará al corriente en la Seguridad Social la empresa solicitante. Entendemos —dice— que una simple declaración de voluntad es suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Subdirección General de Servicios Técnicos es competente para conocer y resolver el presente recurso en virtud de las facultades delegadas que le confiere el artículo 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16-11-92 (BOE de 18-11-92), en relación con la disposición adicional quinta del R.D. 1.618/90 por

el que se regulaba el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

II

Según se deduce del artículo 2.º.3 del citado Real Decreto, el Instituto Nacional de Empleo podrá subvencionar con 90 pesetas por trabajador y hora-día de formación a las empresas que celebren contratos con arreglo al capítulo segundo del Real Decreto 1.992/84, de 31 de octubre.

III

Para que puedan ser concedidas las subvenciones es requisito indispensable que la empresa acredite que en el momento de la solicitud se hallaba al corriente en el pago de sus obligaciones a la Seguridad Social o que tenía concedido su aplazamiento, según se deduce de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25-11-87 (BOE de 5-12-87). El cumplimiento posterior de estas obligaciones o la simple interposición de un recurso, no da derecho a la subvención, salvo que en el segundo supuesto se acredite que el recurso ha sido estimado.

IV

En consecuencia, la empresa no tiene derecho a la subvención solicitada, toda vez que, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25-11-87 (BOE de 5-12-87), sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, establece en su artículo 3.1 la obligatoriedad, por parte de la empresa, de acreditar tal circunstancia mediante certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta, o mediante los oportunos documentos de cotización debidamente diligenciados.

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general uso y aplicación.

Esta Subdirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia recurrida, denegando la subvención solicitada.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día de la notificación.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Subdirector General de Servicios Técnicos, Isafás Largo Marqués.

Número 9113

AGENCIA TRIBUTARIA
Sección de Aduanas e I.I.EE.

Por la presente se comunica a Expansiones 2001, S.L., que en esta Sección de Aduanas e I.I.EE., se sigue expediente sancionador n.º EG-160/95, por supuesta infracción al artículo 54.2 Ley 38/92 de los I.I.EE.

Dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación, para alegar cuanto estime conveniente a su derecho y aportar las pruebas que considere oportunas.

Jaén, 11 de abril de 1996.—El Instructor, Blanca Aranda Gámez.

Número 9276

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Intentada su notificación expresa al interesado, don Emilio Guillén García, D.N.I. 22.915.109, en calle Jiménez de la Espada, 53-3, Cartagena, y no habiéndose podido practicar, por medio del presente anuncio se notifica en la forma prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el acuerdo de fecha 15-3-96 del Sr. Inspector Regional por el que se resuelve sobre las cuestiones planteadas en el escrito presentado por don Emilio Guillén García el día 26-9-93.

Dicho acuerdo, transcrito literalmente, dice lo siguiente:

"Visto su escrito de fecha 26 de septiembre de 1993, contra el contenido del escrito de 27 de septiembre el mismo año de la Sra. Inspectora Jefe de la A.E.A.T. de Cartagena.

Resultando: Que en su escrito la Sra. Inspectora Jefe de Cartagena, dentro de lo que le permiten sus competencias, le transmite información sobre lo solicitado por Vd., en escrito fechado el día 21 de septiembre de 1993.

Considerando: Que los ciudadanos que pretendan obtener un certificado de la Administración, lo deben solicitar a través de los cauces legalmente previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Órgano que, en su caso, tenga potestad certificadora en la materia.

Considerando: Que las cuestiones que se plantean por los ciudadanos ante la Administración deben ser calificadas por los Órganos Administrativos de acuerdo con su verdadera naturaleza jurídica, independientemente de la denominación que le den las partes.

Visto el artículo 89 de la Ley 30/1992 y concordantes, y demás disposiciones aplicables.

Se acuerda desestimar lo solicitado por Vd., en su escrito de referencia.

Contra esta resolución podrá Vd., interponer recurso ordinario ante el Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Murcia en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de notificación. Murcia, 15 de marzo de 1996. El Inspector Regional. Firmado, Pedro Luis Martínez Navarro. Sr. don Emilio Guillén García, D.N.I. 22.915.109, calle Jiménez de la Espada, 53-3, Cartagena".

Murcia, 14 de junio de 1996.—El Inspector Regional, Pedro Luis Martínez Navarro.

Número 9278

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: don Serafín Fernández Carrasco. NIT 22.373.727.

Domicilio: Urb. La Alcayna, chalet V-14. Molina de Segura.

Documentación: Acuerdos y documentos de ingreso, correspondientes a las actas incoadas por la Inspección de los tributos de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Murcia, cuyo detalle es:

N.º Acta; Importe; N.º justificante.

02-00726443; 115.349; 309601011044L.
02-00726452; 108.391; 309601011043Y.
02-00726461; 127.457; 309601011034L.
02-00726434; 1.107.844; 309601011041S.
02-00726470; 220.496; 309601011042P.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico-administrativa ante el T.E.A.R., de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultaneárselas.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determina en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre).

Murcia, 14 de junio de 1996.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 9109

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura**

Información pública

Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 1991

En octubre de 1992 se sometió a trámite de información pública el Canon de Regulación que, sobre los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 1991, fue elaborado por esta Confederación Hidrográfica del Segura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Esta información pública fue publicada en los Boletines Oficiales de Alicante, Murcia y Albacete, los días 30 de enero, 2 y 17 de febrero de 1993, respectivamente.

Con motivo de las alegaciones formuladas en dicho trámite de información pública, el Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Segura ordenó, con fecha 8 de noviembre de 1993, iniciar un replanteamiento en la estructura de los Cánones de Regulación que consiguiera un mejora sustancial, en término de operatividad y transparencia, que permitiera a los usuarios conocer mejor los planteamientos, datos de partida y esquemas y procedimientos de cálculo del canon: extremos sobre los que, básicamente, habían centrado sus alegaciones.

En la misma resolución se disponía poner al cobro de forma provisional y a buena cuenta el último canon aprobado de 1990, que se liquidó con fecha 30 de noviembre de 1993.

A consecuencia de lo anterior se ha dado una nueva redacción al canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar. En el texto redactado se han justificado, de una forma ordenada y clara, utilizando las cifras del balance económico por centros de costo de este Organismo, los valores de los tres apartados que componen el canon:

a) El total previsto de los gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas referentes a la regulación.

b) Los gastos de Administración de la Confederación Hidrográfica del Segura imputables a las obras de regulación.

c) El 4 por ciento de las inversiones realizadas por el Estado.

El resultado final ha sido valores del canon sensiblemente coincidentes con los ya publicados en la información pública al principio descrita y que permitirá para el futuro la normalización de su cálculo.

Los cánones a aplicar en cada caso son los siguientes:

Regadíos anteriores al año 1993.

Canon: 2.273 pesetas/Ha.

Será de aplicación a la superficie real de riego.

Regadíos posteriores al año 1993.

Canon: 3.120 pesetas/Ha.

Será de aplicación a la superficie real de riego.

Mula, Cartagena y Lorca.

1. Canon: 1.395 pesetas/Ha.

Será de aplicación a: 789 hectáreas en Mula; 6.111 hectáreas en Cartagena; 6.111 hectáreas en Lorca.

2. Canon: 1.725 pesetas/Ha.

Será de aplicación a la superficie equivalente a los volúmenes aprovechados realmente con la dotación de 5.073 m³/Hectárea/año.

Zona regable de Hellín.

Canon: 1.255 pesetas/Ha.

Será de aplicación a 2.839 hectáreas.

Abastecimientos.

Canon: 1'86 pesetas/m³.

Será de aplicación a los volúmenes concesionales.

Aprovechamientos hidroeléctricos.

Canon: 0'33 pesetas/Kwh.

Será de aplicación a la mejora de producción.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Número 9338

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Magistrada-Juez doña María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.109/94, a instancia del Procurador Hor-tensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra Víctor Garrigós Pérez y María Dolores Vacas Domínguez, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de septiembre, 23 de octubre y 28 de noviembre de 1996, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en primera planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina), de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspon-

dan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Doce.—Vivienda dúplex de planta baja y alta, de la edificación en construcción situada en término de Murcia, partido de Churra, paraje de Cabezo de Torres, distribuida la planta baja en comedor-estar, cocina y aseo, y la planta alta en cuatro dormitorios y baño, con una superficie útil total de noventa metros cuadrados y cochera aneja a esta vivienda.

Finca registral número 11.596, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 1.232, tomo 2.826, folio 39, y valorada a efectos de subasta en 5.235.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 4 de junio de 1996.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

E D I C T O

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 307/93, seguido en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Almería, S. Coop. Andaluza de Crédito Limitada, representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra Mármoles y Granitos Cuenca, S.L., don Blas Cuenta López, doña Concepción Reinaldos Paredes y respectivos cónyuges a efectos hipotecarios, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Vehículo turismo, marca Opel, modelo Astra GT 20, matrícula MU-3362-AX, con fecha de matriculación 15-4-92. Su valor según peritación es de trescientas quince mil (315.000) pesetas.

Vehículo furgoneta marca Citroën, modelo C-25 D Abierta, matrícula B-0917-JK, con fecha de matriculación 17-8-88. Su valor según peritación es de doscientas diez mil (210.000) pesetas.

Los bienes anteriormente descritos se encuentran depositados para poder ser examinados por los posibles licitadores en:

Respecto del vehículo mencionado en primera lugar, en diputación del Río, paraje Las Canales, número 2, cuyo actual depositario es don Francisco José Carrillo Pascual.

Respecto del vehículo mencionado en segunda lugar, en Puerto Lumbreras (Murcia), Ctra. de Almería, s/n., cuyo depositario es doña Ana Belén Cuenca Reinaldos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 26 de noviembre de 1996 y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de quinientas veinticinco mil (525.000) pesetas, según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 307, año 93.

Tercero.—Se devolverán las cantidades previamente

consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de enero de 1997 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 25 de febrero de 1997 y hora de las 11, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 31 de mayo de 1996.—El Secretario.

Número 9308

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso número 747/95, seguidos a instancia de Enrique Muñoz García, contra las empresas Luis Andrés López y Luis Andrés García, que dio lugar a ejecución número 62/95, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad de las ejecutadas mencionadas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, en primera subasta, el día 15 de octubre de 1996, a las 11,30 horas; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de noviembre de 1996, a las 11,30 horas, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de diciembre de 1996, a las 11,30 horas, señalándose bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Mayor, 29, de Cartagena, número de cuenta 3139.0000.64.0062/95, el 20% del precio de tasación de los bienes, presentando en esta Secretaría el resguardo justificativo del ingreso.

Tercera: El ejecutante podrá tomar parte en la su-

basta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima exigible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta: Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta: Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Sexta: La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima: En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25% del tipo de tasación.

Octava: En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Novena: Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirá hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima: En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes embargados y subastados en la forma y en las condiciones establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral.

Decimoprimer: Los títulos de propiedad de los bienes embargados que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Decimosegunda: El precio del remate deberá com-

pletarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Decimotercera: De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta en cada uno de los mismos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Decimocuarta: Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, o fuese algún día inhábil, se celebrará al día siguiente hábil excepto sábados, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Bienes que se subastan:

Lote único: De la relación de bienes embargados y su valor venal siguiente:

1. CPU con microprocesador 8086, marca AEG Olystar, modelo 20, con número de serie 0009312. 15.000 pesetas.

2. Monitor en B/N, pantalla de 14 pulgadas, marca Olympia, 5.000 pesetas.

3. Teclado de ordenador, marca AEG Olympia, versión española. 1.000 pesetas.

4. Impresora matricial de 9 agujas NP 80 SE, marca AEG Olympia, con número de serie DCS7C9A1260V, impresión en B/N. 15.000 pesetas.

5. Máquina de escribir eléctrica, funciones básicas, marca Olympia, modelo Compact S. 25.000 pesetas.

6. Destructor de documentos, marca Sherd, modelo 250. 35.000 pesetas.

7. Fax, marca Panafax, modelo UF 100, con número de serie 085808379. 45.000 pesetas.

8. Fotocopiadora en B/N, marca Nashua, modelo 4100, PN-503135. 57.000 pesetas.

9. Fotocopiadora en B/N, marca AEG Olympia, modelo Omega 12107. 53.000 pesetas.

10. Fotocopiadora de sobremesa en B/N, marca Mita, aparentemente averiada por la falta de alguna pieza y su obsolescencia técnica. 8.000 pesetas.

11. Filtro óptico de pantalla de ordenador miniozono. 4.000 pesetas.

12. Atril metálico en color negro, CPY Holden. 4.000 pesetas.

13. Archivador para diskettes de ordenador, tamaño 3 1/2, marca indeterminada, color marfil. 2.500 pesetas.

14. Archivador de CD Roms, marca Order, distribución vertical. 4.000 pesetas.

15. Dos bandejas metálicas enrejilladas, de tres pisos de color negro y rojo, marca indeterminada. 4.500 pesetas.

16. Papelera-cenicero de pie, metálica en negro, de un metro de altura aproximadamente. 4.000 pesetas.
 17. Percha metálica de pie, base circular, color negro, con ocho brazos superiores, rematados en formas redondeadas de color dorado. 5.000 pesetas.
 18. Dos flexos metálicos de sobremesa, color negro, lámparas alógenas, modelo estandarizado de diseño. 9.000 pesetas.
 19. Dos calculadoras matemáticas a pilas, marca indeterminada. 4.000 pesetas.
 20. Calculadora matemática, marca Silicom, a pilas y corriente, con rolló para imprimir las operaciones realizadas. 3.500 pesetas.
 21. Bastidor plástico, con carpetas colgantes (26 unidades). 5.000 pesetas.
 22. Soporte de teléfono, color gris, marca indeterminada. 3.000 pesetas.
 23. Una caja de papel término para fax, medidas 210 x 50. 3.000 pesetas.
 24. Caja de papel prolongado para impresora. 2.500 pesetas.
 25. Biombo metálico de tres hojas, revestido de tejido, altura aproximada de un metro y medio, anchura por hoja cincuenta centímetros. 4.500 pesetas.
 26. 19 archivadores de papel Diana-4, marca Alba. 3.800 pesetas.
 27. 17 papeleras metálicas, forma cilíndrica, de altura aproximada de 35 cm. revestidas de skay negro, marca indeterminada. 34.000 pesetas.
 28. Máquina facturadora para caja registradora, marca Sanyo, modelo YHP 302, color gris. 5.000 pesetas.
 29. Tambores de fotocopidora en B/N, modelos 1.200 y 1.100. 9.000 pesetas.
 30. Cuatro reveladores para fotocopidora, diversos modelos (2005, Omega 1100, Omega 1200). 4.000 pesetas.
 31. Mesa de oficina, tamaño medio, de tres cajones laterales, color marrón y frontal de color negro. 7.500 pesetas.
 32. Mesa de despacho profesional, color caoba, contrachapado revestido de melamina, con dos cajones laterales, marca Uri. 15.000 pesetas.
 33. Mesa de despacho, tamaño medio, color crema, marca Uri. 5.000 pesetas.
 34. Mesa de ordenador, marca Ofimat, tamaño medio. 8.000 pesetas.
 35. Mesa metálica para impresora, marca System Tóniq. 6.000 pesetas.
 36. Mesa de ordenador de dos alturas (teclado y monitor). 5.000 pesetas.
 37. Siete sillones giratorios (elevadores en mal estado), cuatro de ellos de respaldo alto y tres de respaldo bajo, colores varios, marca indeterminada. 24.500 pesetas.
 38. Armario de dos puertas, conglomerado revestido de melamina, color caoba, con cerradura, marca Uri. 13.000 pesetas.
 39. Armario de persiana, color gris, de dos metros de altura aproximadamente, en material PVC, marca indeterminada. 10.000 pesetas.
 40. Sillón de dirección, en color negro, de madera, forrado en cuero negro, giratorio y con elevador (en mal estado). 8.000 pesetas.
 41. Armario metálico de cuatro puertas, color gris, aproximadamente de un metro de altura. 5.000 pesetas.
 42. Taquilla metálica, de color gris, modelo estandar, en estado de conservación medio y pequeñas rozaduras en los bordes, de cuatro cuerpos. 6.000 pesetas.
 43. Armario metálico para carpetas colgantes, marca indeterminada. 4.000 pesetas.
 44. Estructura de estantería metálica, color gris, con cinco baldas, altura aproximada de dos metros, marca indeterminada. 3.000 pesetas.
 45. Mesa de estudio, sin cajones, aproximadamente de un metro, color negro, marca indeterminada. 4.000 pesetas.
 46. Armario metálico, color gris, aproximadamente de un metro de altura, marca indeterminada. 4.000 pesetas.
 47. Bloque de tres cajones metálicos, color negro. 4.500 pesetas.
 48. Dos ficheros metálicos, color gris, marca Vives. 1.200 pesetas.
- El valor total de los bienes muebles reseñados asciende en su total a la cantidad de quinientas once mil (511.000) pesetas, s. e. u o.
- El depositario de los bienes reseñados es don Enrique Muñoz García, encontrándose los mismos depositarios en el domicilio de dicho actor que constar en autos designado.
- Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación al público en forma general y a las partes en el presente proceso en particular, expido el presente en Cartagena a 17 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 83/96, a instancias del demandante Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don José Antonio García García, contra Félix Nieto Guillermo e Isabel Peñalver Baños, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 29 de julio de 1996 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 2 de octubre de 1996 y hora de las 11 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 5 de noviembre de 1996 y hora de las 11 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a 7.410.000 pesetas, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda señalada con el número 7, con fachada a la calle Juan de la Cierva, en la diputación de Balsapintada, término municipal de la villa de Fuente Álamo de Murcia. Es de planta baja, distribuida en diferentes dependencias, patio, jardín, terraza y cochera. Tiene una superficie construida de 108,85 metros cuadrados y útil de 93,90 metros cuadrados.

Inscripción: Libro 339-Fuente Álamo, folio 175, finca número 41.029 del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno. Tasada a efectos de subasta en 7.410.000 pesetas.

Dado en Cartagena a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9339

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 729/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Pérez Juguera, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra la mercantil Pescados y Mariscos Morabal, S.A., sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 6.689.291 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 7 de octubre, 8 de noviembre y 11 de diciembre de 1996, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Ciento sesenta y cinco. En el edificio sito en la ciudad de Murcia, entre la carretera nacional 301 de Madrid a Cartagena, calle Río Mundo, calle José Luján y calle de El Pilar, con línea de fachada a todas las vías mencionadas. Vivienda letra A, de la planta segunda, con acceso por puerta derecha subiendo la escalera del rellano

de tal planta, cuerpo de obra número siete, recayente a la calle Río Mundo. Ocupa una superficie construida aproximada, incluida su parte proporcional en elementos comunes, de setenta y siete metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle Río Mundo y vivienda letra B de la misma planta y portal; al Sur, con espacio libre sobre zona de esparcimiento interior del total conjunto; al Este, con la vivienda letra D de esta planta de las que tiene acceso por el cuerpo de obra número seis, y al Oeste, con el rellano y caja de la escalera y con la vivienda letra B de esta planta y cuerpo de obra. Cuota: Seiscientos setenta y siete milésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 11.ª, libro 240, folio 127, finca número 18.824 (finca número 165 en la división horizontal). Valorada a efectos de subasta en 8.154.454 pesetas.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9345

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, por la que se hace saber al demandado don Ramón Madrona Escudero, en ignorado paradero, que se ha decretado embargo sobre el vehículo de su propiedad matrícula MU-5860-X, a los efectos legales pertinentes, en juicio ejecutivo número 594/91, instado por Banco Central, S.A., contra dicho demandado, en reclamación total de 2.262.703 pesetas.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9344

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 637/95, que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Artero Moreno, contra don Juan Antonio Sánchez Nicolás y doña Dolores Marín Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 18 de septiembre, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 18 de octubre, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 18 de noviembre, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª — Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª — En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª — Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª — Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.ª — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.ª — Que en caso de ser festivo cualquier día de los

señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.ª — Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poder practicarse personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Número uno: Planta baja destinada a taller, sin distribución interior, con una superficie construida de cuatrocientos un metros cuadrados.

Cuota: Setenta enteros, cuarenta y tres centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de Murcia Cinco, Sección 5.ª, libro 98, folio 121, finca 12.761, inscripción primera.

Valorada en 9.372.500 pesetas.

2. Número dos: Planta primera destinada a vivienda, con una buhardilla con una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Cuota: Veintinueve enteros, cincuenta y siete centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de Murcia Cinco, Sección 5.ª, libro 98, folio 123, finca 12.763, inscripción primera.

Valorada en 11.002.500 pesetas.

Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 9353

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 407/94, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Cartago Honda, representado por el Procurador Sr. Sánchez Abril, contra don Joaquín María Cánovas Martínez y esposa artículo 144 R.H., he acordado por providencia de esta fecha notificar a dicha parte demandada en rebeldía y paradero desconocido la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en los presentes autos, ascendiendo dicha tasación de costas a la cantidad de 63.122 pesetas y la liquidación de intereses a la cantidad de 9.118 pesetas, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9145

**DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por Sebastiana Hernández Campillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Economía versando el asunto sobre Resolución de 15.3.93, sobre abono de diferencias económicas por concepto complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda que declara caducado el recurso n.º 01/2004/1993 seguido por Doña Sebastiana Hernández Campillo por no haber presentado la demanda dentro del plazo concedido, sin imposición de costas.

Al notificar esta resolución a las partes hágaseles saber que únicamente es dable el recurso de súplica ante este Tribunal.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 01/0002004/1993.

Dado en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9404

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Ejecutivo n.º 374/93 seguidos a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador Antonio Luis Cárceles Nieto, contra Ricardo González Sánchez y Manuela Ventaja Martínez, en reclamación de 610.000 ptas. de principal más 300.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia que dice literalmente así:

Sentencia

En Cartagena a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de J. Ejecutivo n.º 374/93 seguidos a instancias del Procurador Sr. Cárceles Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Ricardo González Sánchez y Manuela Ventaja Martínez declaro en rebeldía, y...

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cárceles Nieto en representación de Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Ricardo González Sánchez y Manuela Ventaja Martínez hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 610.000 ptas., más los gastos originados y los intereses 300.000 ptas. devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma la sentencia a los demandados indicados, expido la presente en Cartagena, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9405

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el n.º 221/95 Procedimiento Judicial Sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representado por el Procurador Don Antonio Rentero Jover, contra Doña Francisca Ferrando Aix, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Seis, sito en

Avda. Ronda de Garay, s/n., a las doce treinta de su mañana.

2.ª) La primera, por el tipo de tasación, el día catorce de octubre; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día once de noviembre y la tercera, sin sujeción a tipo, el día dieciséis de diciembre.

3.ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018022195, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Bienes objeto de la subasta

Lote 1.— Finca uno-A de la división horizontal: local comercial sito en la planta baja o de tierra del edificio, sito en Beniel, en la calle Dr. Marañón, sin número. Tiene una superficie construida de ochenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, servidumbre de paso a la finca Francisco Rodríguez y Manuel Navarro; Este, calle del Dr. Marañón; Sur, finca uno-B y en parte zaguán de entrada y caja de escaleras; y Oeste, otra propiedad de Francisca Ferrando Aix.

Inscripción.— Registro de la propiedad de Murcia-7, sección de Beniel, libro 68, folio 98, finca número 5.027, inscripción 4.ª.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca en la cantidad de diez millones seiscientos doce mil catorce pesetas (10.612.014 ptas.).

Lote 2.— Solar en término de Beniel, calle Salzillo, sin número, de superficie quinientos metros cuadrados, que lin-

da: Norte, calle Salzillo y en parte Ricardo Morales; Sur, finca de esta misma procedencia, carril de entrada de seis metros de ancho por medio, propiedad de Don Francisco Rodríguez Villagordo, para el servicio indefinido de ésta y otras de la misma procedencia; Este, finca de Doña Francisca Ferrando Aix; y Oeste, resto de finca mayor de donde se segregó. Dentro del Perímetro de esta finca existe una nave industrial de planta baja, cubierta de tejado, sita en término de Beniel, calle Salzillo, sin número, que tiene una superficie construida de doscientos ochenta y ocho metros y cuenta con un pequeño espacio destinado a local de oficinas, aseos y vestuarios y unas grandes cámaras frigoríficas, que linda: Norte, Sur y Este, los mismos antes expresados; y Oeste, zona destinada a solar sin edificar. La superficie no edificada se destina a solar.

Inscripción.— Registro de la propiedad de Murcia-7, sección de Beniel, libro 69, folio 204 vto., finca número 5.028, inscripción 5.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca en la cantidad de diecisiete millones veintitrés mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (17.023.438 ptas.).

Y para su publicación en el B.O.E., B.O.R.M., así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9406

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: que, en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario conforme al art. 131 L.H. con el número 232/95, a instancias del demandante Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Antonio Luis Cárceles Nieto, contra Construcciones Marcon, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 4 de octubre de 1996 y hora de las 12.00 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 6 de noviembre de 1996 y hora de las 12.00 de su mañana; y para la tercera, en su caso, el día 4 de diciembre de 1996 y hora de las 12.00 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a:

Finca número 37.856 tasada en: 17.858.462 ptas.

Número 9407

Finca número 33.000 tasada en: 11.500.000 ptas.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por ciento del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta.— Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado, exceptuándose los sábados.

Bienes objeto de subasta

Finca número 37.856, tomo 2.423, libro 426, sección San Antón, folio 172 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos. Local comercial en planta baja, sin distribución interior de superficie construida doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, local Dos-7 y Dos-8 y en una pequeña parte, hueco de escalera; Sur, calle en proyecto; Este, resto de donde segrega, y Oeste, calle Travesía de la Cierva. Tasada a efectos de subasta en 17.858.462 ptas. Identificada como local Dos-9-4.

Finca número 33.000, tomo 2.344, libro 347, sección San Antón, folio 104, inscripción 1 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con superficie construida de ciento trece metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Ingeniero de la Cierva; Sur, el local Dos-9, Este, el local Dos-6 y Oeste, caja de escalera, y en parte, el local Dos-8, tasada en 11.500.000 ptas. Identificada como local Dos-7.

Dado en Cartagena, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Doña Asunción Castaño Penalva; Secretaria del Juzgado de Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 548/92, se tramita procedimiento de Juicio Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Doña María de los Ángeles Gil Palacín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de enero del 97 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día once de febrero del 97 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el once de marzo a las doce horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió

de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda número doce.— Vivienda en primera planta alzada. Es de tipo B, tiene una superficie construida de sesenta metros con dieciocho decímetros cuadrados; y útil de cincuenta y cinco metros con seis decímetros cuadrados. Consta de salón-comedor, hall-paso, cocina-lavadero, paso, dos dormitorios, baño y porche. Linda: frente, rellano de escalera; derecha entrando, la número once; izquierda, la número trece; y fondo, variante Carretera Nacional 332. Coeficiente: 7'35%. Forma parte de una edificación sita en término de Mazarrón, sitio del Puerto, diputación de Balsicas, paraje del Alamillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 35.055, tomo 1.452, libro 400, folio 33.

Tipo 6.500.000 ptas.

Dado en Totana, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 9408

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña M.^a Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0847/94 instados por el Procurador Antonio Rentero Jover en representación de Banco Exterior de España contra Luis Castillo Bueno y esp. (art. 144 R.H.), Francisca Cecilia Blázquez Morcillo y esp. (art. 144 R.H.), y Signo-86 Publicidad, S.A. y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días diecinueve de septiembre, diecisiete de octubre y catorce de noviembre, todas ellas a las 12.30 horas en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en 1.^a planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio la Condomina, bajo las siguientes:

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.— Treinta y dos.— Vivienda tipo C, situada a la derecha en segundo término, subiendo por la escalera de la séptima planta alzada del Bloque número I, del Conjunto Urbanístico en construcción, situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, en la futura Ronda Norte y Autovía de Juan XXIII, que tiene una superficie construida de ciento nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y nueve metros setenta y tres decímetros, distribuida en varias habitaciones y servicios, y linda: al Norte, vivienda tipo C, de igual planta, hueco del ascensor, rellano de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda B, de la misma planta; Levante, zona no edificada de la parcela; Mediodía, dicha zona y hueco del ascensor y vivienda B de igual planta. Inscripción: Registro de la propiedad de Murcia Ocho, anotado en el tomo 2.591, libro 153, folio 105, finca número 12.599. Valorada a efectos de subasta en 7.200.000 ptas.

Una ciento treinta y cuatro avas parte indivisa de una plaza de garaje concretada con el número ciento diez de una

urbana.— Uno.— Planta de sótano destinada a garaje, situada en el subsuelo del Conjunto Urbanístico en construcción, situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zarai-che, en la futura Ronda Norte y Autovía de Juan XXIII, sin distribución interior alguna, que tiene una superficie construida de tres mil cuatrocientos cuarenta y siete metros, treinta decímetros cuadrados. Linda exteriormente por sus cuatro puntos cardinales con zona no edificada de la parcela e interiormente también por todos sus vientos con las cinco escaleras y cajas de los ascensores de acceso a las viviendas de los cuatro bloques. Tiene su entrada y salida a través de una rampa situada al viento de poniente, entre los bloques I y II. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia n.º ocho, anotado en el tomo 2.935, libro 247, folio 198, finca número 12.537. Valorada a efectos de subasta en 700.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 9409

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 391/94 seguido en el Primera Instancia Número Dos de San Javier a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Miguel Evangelista Moreno sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En San Javier, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier, los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 391/94 promovidos por Caja de Ahorros de Murcia representado por el procurador Don Antonio Rentero Jover y defendido por el letrado Don Juan Enrique Martínez Useros contra Don Miguel Evangelista Moreno y contra los herederos de la fallecida Doña Isabel Callejas Martínez declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los demandados Don Miguel Evangelista Moreno y contra los herederos de la fallecida Doña Isabel Callejas Martínez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de veintitrés millones seiscientas sesenta y una mil cuatrocientas setenta pesetas (23.661.470 ptas.) importe del principal más los intereses vencidos y que

venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta Sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Doña Isabel Callejas Martínez, extiende y firmo la presente en San Javier a siete de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 9410

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0199/95 promovido por Caja de ahorros de Murcia contra José Manuel Ruiz López en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veinticinco de septiembre de 1996 próximo, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 14.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día treinta de octubre de 1996 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día once de diciembre de 1996 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que descen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, n.º. 3.084, de la Sucursal de Infante Don Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de

tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra secano hoy destinada a solar, en término de Murcia, partido de Sangonera La Seca. Tiene una superficie de diecinueve áreas, sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte finca de Don José Párraga Cánovas; Sur, resto de finca matriz de donde ésta se segregó, que se reservó el Sr. Párraga Carrillo; Este, fincas de "El Duro" y Francisco Martínez y Oeste, José Vidal y Celestino Aurelio Carrillo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-6, finca número 12.133, folio 55 vto., libro 260, sección 11, inscripción 3.

Valorada a efectos de subasta en catorce millones de pesetas.

Dado en Murcia, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9411

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0610/95, promovido por Banco Exterior de España, contra Teresa Andrea Corbalán González, Francisco Caravaca Sánchez (esposa art. 144, R.H.) y Gomamur Gomas y Cauchos del Sureste, S.L. (legal representante), en reclamación de

4.991.320 ptas. he acordado por providencia de esta fecha, la mejora de embargo de bienes propiedad de la demandada.

Fincas 40.965, 40.963, 40.961, 40.959, 40.957, del Registro de la Propiedad de Totana. Habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9412

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

E D I C T O

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por la Sra. Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez en provisión temporal de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cieza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el n.º 250/93 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Don Lucas Guardiola, contra Mariano Moreno Miñano y Josefa Jiménez Pérez, en reclamación de 2.131.450 ptas. de principal, más 800.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber a los demandados, Mariano Moreno Miñano y Josefa Jiménez Pérez, de los que se ignora su actual paradero, que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Finca registral 2.665, inscrita al folio 150, tomo 574 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Cieza.

Finca registral 36.354, inscrita al libro 621, tomo 1.722 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Orihuela.

Asimismo se verifica la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al demandado Mariano Moreno Miñano y Josefa Jiménez Pérez, que tuvieron su último domicilio conocido en Barrio San Roque, s/n., Villanueva del Río Segura, y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido la presente en Cieza a 10 de mayo de 1996.— La Juez.— La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 9734

CALASPARRA

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 1996, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Reparación en calle Segura, Gran Vía, Sanidad, Juan Ramón Jiménez y otras", de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente

Anuncio de contratación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Obras de "Reparación en calle Segura, Gran Vía, Sanidad, Juan Ramón Jiménez y otras" (POS 1996, obra número 61).

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 11.457.134 pesetas, a la baja.

5. Garantías:

a) Provisional: 229.143 pesetas.

b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra, Plaza Corredera, 27, Calasparra (Murcia). C.P. 30420. Teléfono 968-720044. Telefax: 968-720140.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera, de conformidad con la cláusula X del pliego.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar:

-Acreditativos de la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

-Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

-Declaración responsable ante funcionario u organismo cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar de las contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económico-financiera.

-Número de identificación fiscal.

-Acreditación o declaración responsable de estar al corriente en el pago de toda clase de tributos y de cuotas de la Seguridad Social.

-Documento de calificación empresarial.

-Para el caso de uniones temporales de empresarios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 24 y 32 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra, Plaza de la Corredera, 27, 1.ª planta.

9. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

a) Honorarios de dirección técnica de las obras son a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal de 1996, conforme a la Orden de 24 de febrero de 1983, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Calasparra, 5 de junio de 1996.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 9337

JUMILLA

E D I C T O

Queda expuesto al público, el expediente de concesión de crédito extraordinario 1/96, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de junio de 1996, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Jumilla, 18 de junio de 1996.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Número 9731

BULLAS

A N U N C I O

1. Objeto: Electrificación del campo de fútbol Nicolás de las Peñas, sito en esta ciudad.

2. Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- 3.1. Tramitación: Ordinaria.
- 3.2. Procedimiento: Abierto.
- 3.3. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

5.237.761 pesetas. La adjudicación del presente contrato está sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 96.

5. Garantías:

- 5.1. Provisional: 104.755 pesetas.
- 5.2. Definitiva: 209.510 pesetas.

6. Documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas (Murcia), Plaza de España, 2, CP 30180. Teléfono 968-65 20 31. Fax 968-65 28 26.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista:

7.1. Clasificación: Aportación de cualquiera de los documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional contenidos en el artículo 16.1 y 17 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2. Otros requisitos: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten que no están afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 de la LCAP como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. En el presente caso, no podrá suscribirse ninguna propuesta individual por los integrantes de la unión o figurar en más de una de aquellas.

8. Presentación de ofertas:

8.1. Fecha límite: Veintiséis días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

8.2. Documentación a presentar: Podrán presentarse las plicas, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción:

"Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta sobre las obras de "Electrificación del campo de fútbol Nicolás de las Peñas". El sobre número 1 se titulará "Documentación administrativa" y el número 2 "Proposición económica", debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos:

Sobre número 1:

a) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma. Poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, si se obra en representación de otra persona o entidad y se obra en representación de otra persona o entidad y documentos que acrediten la capacidad de obrar.

c) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no estar incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.

e) En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 ter. del RGCE deberá aportar en su caso, los siguientes documentos:

1.-Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas.

2.-Los que acrediten haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del I.R.P.F., del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del IVA.

3.-Los que acrediten haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 2.529/1986, de 5 de diciembre.

4.-Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Sobre número 2:

f) Relación de precios unitarios. Si tales precios no son presentados, se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto municipal, afectados en igual

porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica. Igualmente, se deberán incluir las mismas partidas alzadas que figuran en el referido presupuesto.

g) Proposición ajustada al siguiente modelo:

"Don....., vecino de..... con domicilio en..... teléfono....., D.N.I. número..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el procedimiento abierto mediante subasta para la contratación de las obras de electrificación del campo de fútbol Nicolás de las Peñas se compromete a su ejecución, con arreglo a los citados documentos, por un precio de..... pesetas y en un plazo de....."

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En..... a..... de..... de 19.....

Firma"-

9. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento, a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado en el último párrafo de la cláusula 8.1.

10. Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Bullas, 3 de junio de 1996.—El Alcalde.

Número 9732

MAZARRÓN

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1996, acordó por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, que supera la mayoría legal absoluta exigida, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Residencial "Pueblo Salado", en Avenida de Bolnuevo y calle Río Segura, en El Puerto de Mazarrón, según proyecto redactado por Arquitectos Asociados, S.A., promovido por Promociones Artemur, S.A.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 124 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significando que contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento (artículo 110, Ley 30/92).

Mazarrón, 26 de junio de 1996.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 9735

ALEDO

E D I C T O

Aprobados los padrones fiscales del primer trimestre del ejercicio 1996, por los conceptos de: Suministro de

agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, así como el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Entrada de Vehículos para 1996, se exponen al público por plazo de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Se anuncia el periodo de cobranza en periodo voluntario de dichos tributos que comprenderá desde el 1 de julio al 31 de agosto de 1996, ambos inclusive.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alledo, 21 de junio de 1996.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 9332

BLANCA

E D I C T O

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión del 5 de junio de 1996, aprobar el Plan Parcial Sectores I y II. Suelo Apto para Urbanizar. Uso Industrial. Carretera Comareal 533 cruce carretera Nacional 301. Se abre plazo de información pública por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículos 128 y 138 del Reglamento de Planeamiento. Transcurrido el plazo anterior si no se presentasen alegaciones la aprobación se entenderá adoptada provisionalmente y a efectos de su remisión a la Comunidad Autónoma para la aprobación definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/96, de 26 de junio.

En Blanca, 13 de junio de 1996.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 9335

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13 de 18 de mayo de 1996, se publica que el Alcalde, mediante Decreto 328/96, de 3 de junio, adjudicó el contrato de Obras de Acondicionamiento de la Piscina Municipal, realizado por subasta mediante procedimiento abierto, al único oferente presentado Gepsalo, S.L., en la cantidad de 7.565.422 pesetas.

Las Torres de Cotillas, 13 de junio de 1996.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 9282

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes Secretaría General Técnica

Resolución de 10 de mayo de 1996, del Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación:

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre).

(3) Reglamento (C.E.E.) número 3.820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E.) 31-12-85).

(4) Reglamento (C.E.E.) número 3.821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes ("Boletín Oficial del Estado" de 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de enero de 1991) y resolución de 1 de agosto de 1991, ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) Real Decreto 2.296/83, de 25 de agosto ("Boletín

Oficial del Estado" de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Real Decreto 1.723/84, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25-9-84).

(10) Real Decreto de 24-9-85 número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía). Transporte por carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas ("Boletín Oficial del Estado" 13-12-1985).

(11) Real Decreto 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) Real Decreto 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas (TPC) ("Boletín Oficial del Estado" de 22-2-92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTI ("Boletín Oficial del Estado" de 7-4-92).

(14) Real Decreto 2.483/1986 de 14 de noviembre. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) Real Decreto 24-9-1982, número 2.561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto número 26-11-76, número 3.263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Listado de expedientes en resolución muy grave:

Sancionado: María Crespo Casanova.

Último domicilio conocido: Cañizares, 3, Barrio Peral, 30205-Cartagena (Murcia).

Infracción: Realizar transporte sin autorización (TDM).

Preceptos infringidos: L 16/87 Art. 140 a) (01). RD 1.211/90 Art. 197 a) (02).

Expediente: 11-BD-09622.6/1994.

Fecha denuncia: 28-11-94.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y RD 1.211/90 Art. 201.

Sanción: 250.000 pesetas.

Madrid, 10 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.